

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4205526

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **136029**

SANTIAGO, **06 NOV 2013**
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº21582/ de fecha 21 de abril 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Wilfredo Primitivo ESCOBEDO CONDORI de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio Nº9675 de fecha 07.08.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº21582 del 21.04.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Wilfredo Primitivo ESCOBEDO CONDORI de nacionalidad peruana, DNI Nº29688194.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]



Rodry. Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

[2213] 21/10/2013
MCM/GCH/CF

SALUDA A UD.



[Handwritten signature]
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN